



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden, presentados los días 23 de noviembre y 01 de diciembre de 2023. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío; 01 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00395-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y SE DEJA EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio 1165 del 20 de noviembre de 2023, a través del cual el Banco Davivienda informa que el producto con el cual cuenta el demandado en esa entidad, corresponde a una cuenta de nómina, por lo que no es posible aplicar la medida de embargo decretada.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, reporta que el demandado Carlos Javier Muñoz, se encuentra vinculado a esa entidad mediante un contrato de prestación de servicios, pero, actualmente sus honorarios se encuentran embargados por medida cautelar decretada por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, dentro del proceso Ejecutivo No. 630014003005-2016-00625-00 adelantado por parte de JUDITH CARTAGENA OSPINA, con lo cual se alcanzó el tope máximo posible para este tipo de embargos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
María Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2deaca0d6585aa2453d080edaaedf9229a40bcd8926b2c9c7b255df24c4d43**

Documento generado en 05/02/2024 11:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>